



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 336 (21-Abr-2020)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública: Hacktividad: Personas/ Máscaras: Identidad y filtros en tiempos de aislamiento”

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal G del Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de abril de 2020 expidió la Resolución No.299 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ***“Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública: Hacktividad Personas/ Máscaras: Identidad y filtros en tiempos de aislamiento”*** concebido para propiciar encuentros y ejercicios libres a través del uso de tecnologías digitales y electrónicas. De esta manera, se proponen (h) actividades que promuevan la libertad de expresión y del conocimiento, la alfabetización digital y el acceso libre a la información.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública ***“: Hacktividad Personas/ Máscaras: Identidad y filtros en tiempos de aislamiento”***.

Que según lo establecido en la invitación pública se designó un comité evaluador ad-honorem conformado por Raquel Solórzano Cataño, en calidad de contratista encargada de la coordinación de Plataforma Bogotá; Emilio Barriga Montoya, en calidad de contratista encargado de asesorar misionalmente Plataforma Bogotá; Carlos Bonil Gómez e Iván Chaparro Mora coordinadores de la **HACKTIVIDAD**.

Que, según lo establecido en la invitación pública, los criterios de evaluación corresponde a:

Experiencia y trayectoria relacionada con los objetivos propuestos.	35%
Interdisciplinariedad en los perfiles de los aspirantes con el propósito de generar una retroalimentación al interior de esta HACKTIVIDAD.	30%

Interés en la interacción entre el arte y tecnología, en relación con proyectos de intervención ambiental.	25%
Conocimientos relacionados con el objeto de esta HACKTVIDAD como lo son la construcción de objetos físicos con las manos y reapropiación de recursos materiales y virtuales.	10%

Que de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en la invitación pública y el acta de selección de fecha 17 de abril de 2020, que hacen parte del presente acto, suscrita por los evaluadores designados para evaluar las propuestas, se recomendó seleccionar treinta (30) participantes.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los evaluadores designados para la invitación pública de la Invitación Pública ***Hacktividad: Personas/ Máscaras: Identidad y filtros en tiempos de aislamiento***

	Nombre	Apellidos	Documento
1	Henry Alberto	Amaya Cifuentes	C.C 1.026.252.322
2	Andrea Catalina	Téllez Roa	C.C 1.018.506.390
3	Evelin Angely	Pineros	C.C 1.000.137.095
4	Luis Alejandro	Sanabria Molano	C.C 79.569.709
5	Andrea	Rodríguez Velásquez	C.C 1.015.403.252
6	María Alejandra	Valderrama Barrera	C.C 1.032.483.775
7	Diana Marcela	Raigosa García	C.C 21.527.453
8	Valentina	Quintero Aguilar	C.C 1.018.488.985
9	Laura Tatiana	Sevilla Suárez	C.C 1.023.974.390
10	Ana Maria	Morrillo	C.C.41.654.875
11	Jorge Hernan	Velásquez Cardona	N.P At290134
12	Juanita	Prieto Macía	CC.1.019.102.158
13	Arnold	Consuegra Cañas	C.C 1.233.689.394
14	Sara Daniela	Cano Díaz	C.C 1.026.595.691

15	Luis Francisco	Garcia Mora	C.C 1.072.650.703
16	Daniell Mauricio	Roldán Rueda	C.C 1.019.064.782
17	Santiago Andrés	Buitrago Beltrán	C.C 1.014.297.930
18	Geraldine	Barrera Alzamora	C.C 1.016.036.584
19	Patricia Esmeralda	Bernal Hernández	C.C 52.889.607
20	Omar	Diaz Molina	C.C 1.013.619.915
21	Angélica María	Zambrano Fandiño	C.C 1.014.202.094
22	Edgar Ernesto	Moreno Lopez	C.C 1.014.209.574
23	Angie Natalia	Muñoz Andrade	C.C 1.026.272.114
24	Brian	Cubillos Macias	C.C 80.858.184
25	Juan Carlos	Forero Bogotá	C.C 80.076.887
26	Cynthia Alejandra	Paredes Rodríguez	C.C 180.473.909-0
27	Yeison Camilo	Acosta Caro	C.C 1.010.193.173
28	Jessica Pauline	Bolívar Rojas	C.C 1.053.782.060
29	Juan David	Ballén González	C.C 1.013.665.024
30	Rafael Yecid	Diaz Cubillos	C.C 79.962.105

ARTÍCULO 2°: Los seleccionados deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados mencionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de participantes.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al seleccionado las explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá el acto correspondiente, acorde con los terminos de la invitación, garantizando en todo momento el debido proceso, y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la Invitación pública.

ARTÍCULO 4°: Los seleccionados deberán asistir a los talleres virtuales programados, teniendo en cuenta las fechas fijadas en el cronograma de la Invitación pública.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, acorde con la normativa que rige la materia.

ARTÍCULO 6º: Ordenar comunicación y publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co)

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **21-Abr-2020**



MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raul Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales
Revisó:	Andrés García La Rota – Contratista Dirección General Coordinador Línea ACT
Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero- Contratista Línea ACT